

**DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN**



CARATULA DE NOTIFICACIONES

TITULAR DEL TRÁMITE	INCOCI S.A.
ASUNTO	AAP Y AAO REFERENTE A PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL GRANULAR BASÁLTICO, UBICADO EN LA 5ª SECCIÓN CATASTRAL, DEPARTAMENTO DE ARTIGAS.
NOTIFICAR A	Nº TEL/FAX/E-MAIL
INCOCI S.A.	4364 6000 incoci@incoci.com.uy
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARIA	acuerdos@mvoatma.gub.uy
REFERENCIA	
*	Notificación Resolución DINAMA Nº 1306/2018
	Notificación Resolución Ministerial Nº
	Otorgamiento de Vista
	Notificación Certificado de Proyecto
	Otro:
Nº trámite	2018/14000/011413

Nº páginas: 5	Fecha: 26/09/2018
----------------------	--------------------------

CONFIRMACIÓN DE ENVIO DE NOTIFICACIÓN:

OBSERVACIONES:

ELABORADO POR: <i>Lucas Belen</i>	NOTIFICADO POR: Lucas Belen
---	--

TEL: 2917 07 10 int. 3055/3050 FO-DA-29-07	FAX: 4511
---	-----------



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2018/011413

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M. 1306/2018

Montevideo, 21 SEP 2018

VISTO: la comunicación realizada por INCOCI S.A., respecto de su proyecto de extracción de material granular basáltico para obra pública, ubicado en el padrón N° 5.135, de la 5ª Sección Catastral del departamento de Artigas (Exp. 2018/14000/011413);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 11 de julio de 2018, proponiendo la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que durante la tramitación del expediente, la División Evaluación de Impacto Ambiental, realizó una solicitud de información complementaria el 25 de julio de 2018, la que fue contestada por la interesada, el 26 de julio de 2018;

III) que según surge del informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental, y del certificado de clasificación, de 6 y 7 de agosto de 2018, respectivamente, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a "actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes";

CONSIDERANDO: I) que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8º del reglamento;

II) que según informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental de 6 de agosto de 2018, dicho proyecto no

Primera firma: Cassandra Carbonell 24/09/2018

requiere fase de implantación, por lo que habrá de otorgarse igualmente la Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del reglamento);

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994 y el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

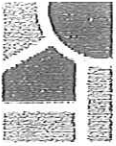
1°.- Concédase Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a INCOCI S.A. (RUT 212211750014), respecto de su proyecto de extracción de material granular basáltico para obra pública, ubicado en el padrón N° 5.135, de la 5ª Sección Catastral del departamento de Artigas.-

2°.- Las autorizaciones referidas en el ordinal anterior se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente resolución y de las siguientes condiciones:

a) Toda modificación significativa al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su análisis y eventual aprobación.

b) La proponente contará con un plazo de 2 (dos) años, a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente resolución, para iniciar la ejecución del proyecto. De no iniciarse el mismo dentro de dicho plazo, la presente autorización quedará sin efecto.

c) El titular del proyecto deberá comunicar por escrito a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, con antelación suficiente, la fecha del inicio de la ejecución del proyecto, y la fecha de finalización del mismo.



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

d) Se deberá realizar la descompactación de los trillos utilizados para el transporte interno del material, reconstituyendo el tapiz vegetal.

e) Toda vez que se requiera trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo, se deberán colocar mantas absorbentes de hidrocarburos, cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación, que actuarán de contención en caso de derrame.

f) En caso que se generen residuos Categoría I, según lo establecido en el Decreto 182/013, de 20 de junio de 2013, ya sean éstos sólidos o líquidos, deberán ser almacenados transitoriamente en recipientes cerrados y dispuestos por un gestor autorizado. El mismo procedimiento deberá ser seguido para el caso de los residuos contaminados con hidrocarburos y oleohidráulicos.

g) Se deberá presentar a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, dentro del plazo de 2 (dos) meses de finalizada la ejecución del proyecto, un informe de cierre que verifique el cumplimiento de los planes de gestión ambiental de operación y de fase de clausura.-

3º.- La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 3 (tres) años, contados a partir del día siguiente al inicio de la ejecución del proyecto, y para un volumen total de extracción de 250.000 m³ (doscientos cincuenta mil metros cúbicos) de material granular basáltico medido en banco.-

4º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros organismos públicos y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

Primera firma: Cassandra Carbonell 24/09/2018

5º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada. Cumplido, dese cuenta a la Dirección General de Secretaría, a los efectos de la remisión de copia de la presente a la Intendencia de Artigas y a la Dirección Nacional de Minería y Geología del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-



Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente